

pania, y el Señor Sindico, como teniente de aquella, pidiendo que se
 bien al 1.^{ca} las exima de sus respectivos Cargos, por las causas, y razones imposibili-
 pizan de la 3.^a dad que expusieron, se accedio a sus peticiones. En autoestado, havien-
 Comp.^{ta} y al 8.^o se ofrecido voluntariamente dos Señores D.^o Manuel Felix de Castelu
 Seniores de la 1.^a y D.^o Fran. de Eguen Alday, a venir a esta B.^a en quanto quisiere emple-
 se ofrecen voluntarios, y fiere a su satisfacion, les manifesto su justo agradecim.^{to} por
 tacion. p. a. Capi esta atencion, y en seguida paso a nombrarlos, y los nombro efectivamente
 tacion. p. Fran. por Capitanes, a saber: la primera Compania al D.^o Eguen Alday,
 de Eguen Alday, y la tercera al expuesto D.^o Castelu, y otros Caballeros, havienndo acepta-
 D.^o Manuel Felix, do confiera complacencia la honra, que se les dispensa, repitieron al
 D.^o Castelu - Congreso su deseo de sacrificarse en obsequio de la B.^a En seguida se
 concuendose por el nuevo Plan, que se ha formado por la Diputacion
 de Guerra, y se acordó a esta B.^a tres Alfereces, nombro por tales, y la prime-
 ra Compania a D.^o Juan Gen. de Narabalbarria, y la segunda a D.^o
 Pedro de Masenechea Aranda, y la tercera a D.^o Miguel de Utrilla de San-
 chego Urdarabal, todos tres hijos de vecinos propietarios de esta B.^a
 Seleyo Costa el Sr. Cap. D.^o Lorenzo de Elizpuru, su tío en su Señoría
 se el presente, en que participa su felicidad a aquella Plaza
 con los soldados de su compania. De que enterado el Congreso, acordó re-
 poner a D.^o Señor Elizpuru, manifestándole su estimacion por la ac-
 cion, y la tenida en ello, y haciéndole la misma prevención, y ofreciéndole
 En vista el oficio de la Diputacion de Arcevia, y el estado del presente, y
 relativa a la dependencia que sigue en el Consejo con la B.^a de Sevacia, se
 acordó responder, remitiéndole una copia de la respuesta, que se le ha dado
 a esta =

Se nombra al Sr. a Guerra,
 Comp.^{ta} a D. Juan
 de Narabalbarria
 Pedro de Masenechea Aranda,
 D. Manuel Felix
 D. Manuel Felix de Castelu
 D. Juan Gen. de Narabalbarria
 D. Pedro de Masenechea Aranda
 D. Miguel de Utrilla de Sanche-
 go Urdarabal
 Sr. Cap. D. Lorenzo de Elizpuru
 Diputacion de Arcevia

Como qual se acabó el Congreso, y firmó D.^o Alcalde por
 y por la demas sus capitulares, y vecinos de la villa, segun con-
 tumbre, y en fe de todo yo el En- =

D. Pablo Ant.
 de Arizpe

Mano
 Pedro Domingo

En la Sala Capitular de esta B.^a de Bergara a doce de Junio de mil
 secientos noventa y quatro, estando juntos, y congregados los Señores
 D.^o Pablo Ant.^o de Arizpe Alcalde, por indisposicion del propietario, D.^o

Miguel Toré & Amategui Sindico Don J. Fran. Nabre & Montano
 y Manuel & Cruz Mendez J. Toré & Maiza Diputados del comun
 y J. Pons & Natta Diputados del concejo, que son mayores y mas raras
 parte de la Justicia y Merit. Escad. Lab. El Presbitero Sr. Alcalde
 dijo al congreso, que el Venor J. Fran. Fernando & Aguirre Lanza ac
 cedido a la Placa de Oficial mayor primero de la Secretaria & Gra
 cia y Justicia, y que le parecia conveniente relevisen a quel
 Caballero la Enorabuena & Camacha, y distinguida ocupacion,
 como a hijo tan afectuoso, y amante de ella; y el congreso con
 do, que se escriba al Sr. J. Fran. Fernando la Carta de Venor sig-
 Señor J. Fran. Fernando & Aguirre = Un Señor mio. El gozo y satis
 faccion, que me causa ver a V. S. mayor de la Secretaria & Gra
 y Justicia, es correspondiente al cargo, y justapredileccion, que rem
 pre me la merecido; y me executan a aprenderme en llenar a V. S.
 de las mas completas Vorabuenas: bien asegurado & que sabia V. S.
 darlas todo el valor, que tienen, como dictadas del mar, y de un fec
 to, & quien mas se interesa en sus ventajas, y pone toda su gloria
 en que sean premiados dignamente los meritos & su distinguido
 hijos = Con este gusto me ofrezco enteram. a la disposicion
 de V. S. para vida y muerte de el Cielo todo los años que desee. De
 mi Atentam. adoe de Junio de mil seiscientos noventa y quatro =
 J. Pablo Ant. & Urzua = Por la V. y V. A. & Bergara = Pedro
 Domingo & Urzua =

Carta de enhorabuena al Sr. D. Juan Fran. de Aguirre

Habiendo llegado al caso & que todos los ejercicios & banhacer el servicio
 simultaneamente, se acordó escribir a la Diputacion & Sr. Sebastian
 el oficio siguiente = Un Señor mio con fta & doce de Mayo
 M. V. y M. V. Pro. & Sup. = El año último pregunté a V. S. la conducta, que se debia observar en
 el caso & que dos, tres hermanos, que biben bajo la dependencia & su
 Padre, fueren comprendidos para la muerte para el servicio; esto es, si
 pudiesen & que los tres ejercicios se hagan simultaneamente. Lo se
 bicio, debian todos concurrir a ello, o solamente el uno de ellos
 y V. S. me respondió en catorce del mismo, se de Enam, que suspen
 dia la resolucion hasta que se verificase este caso, y como me hallaba
 el, me veo precisada a replicar a V. S. & me debo manifestar
 sumo de & pensar en orden a la determinacion, y partido que se ha
 tomar. Igualmente replico a V. S. me diga, si los hijos vicios de
 los Padres, que estan desviados para la muerte para el servicio debian
 ser obligados a ello, o exonerados por la circunstancia de ser vicios,
 mayormente quando son hijos de Padres adelantados en edad, o debiles
 & salud = Espero de la atencion, y celo de V. S. que sin perdida de
 tiempo me ilustre sobre estos particulares, pues no ignora V. S. que la

oficio a la Dipu
 tacion a Guerra,
 haciendo pregun
 ta sobre el servi
 cio de los tercios

circunstancias no permiten la menor dilacion, dispensando à mi
 rendida obediencia las ordenes que fueren de mi agrado, pues deseo
 exercitarme en obsequio de V. S. y en vida vuestra à Dios que me
 a. Demitiré el Triunfo. à doce de Junio de mil setecientos noventa
 y quatro = D. Pablo Ant. de Urzape = Pala N. y A. C. de Berge
 ra = Pedro Domingo de Armas

D. Pablo Ant.
 de Urzape

Pedro Domingo
 de Armas



En la Sala Capitular de V. S. de Berge à veinte de Junio de
 mil setecientos noventa y quatro, por testimonio de mi se junta
 con, segun costumbre, los Señores D. Pablo Ant. de Urzape Alcalde,
 D. Miguel Toré de Amategui Jueces, D. Juan. Nabiera y Benigno
 D. Pedro Toré de Aranguren, D. Manuel de Brizas, D. Juan de Urzaba
 leza Meridore, D. Miguel de Brizas, D. Toré de Ariza Diputado
 del Conun, D. Toré de Medeta, D. Gaspar de Eguen, D. Pedro de
 Diputado del Consejo, que son Turcia y Merin de V. S. de
 do así juntos y congregados, se leyó el Dictamen que ha dado todo el
 Consultores de V. S. en respuesta à las dudas, que se le propusieron
 por esta S. contra el dicho el Consiente, y en su vista se decretó, que el
 Padre de catorce hijos sorteador, se lea de uno para adelante, aquel q.
 eligiere, y lo mismo al que quedare, y que por tocante à los hijos viros
 de Padres ancianos, impedidos, achacosos, se sobrebecho Dictamen en
 todas sus partes. Y respecto à q. con esta novedad deve disminuirse
 el numero de los insubidos de las Companias, y por otra par
 te hay tambien copia de enfermos en ellas, que en mucho tpo, no po
 dran ser utiles para el servicio, se proceda à un nuevo sorteo, para
 completarlas, señalándose para el efecto las mejores de la misma
 na de la veinte y siete el presente mes.

Que al Padre
 q. tiene en hi
 los, se lea de
 y uno al que
 me dos, y palo
 tocante a los hi
 los viros, se
 arregle al dic
 tamen de los
 Consultores =
 Que se haga
 nuevo sorteo

Se leyó Carta de la Diputacion ordinaria de Urcoicia su fha de
 el Consiente, y la copia que con ella se dirigió de la segunda reso
 lucion favorable tomada por si en la Dependencia, y la segunda
 en el Consejo con la de M. Sebastian: El congreso acordó en su vista
 que se haga un nuevo sorteo para el efecto de completar las
 Companias de la misma na de la veinte y siete el presente mes.

